



Lanús, 22 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.906.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente N° EYFSAE-000069-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone "*que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad*";

Que, el artículo 276° del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133° del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante Nota de fecha 14 de septiembre de 2022, la señora Silvia Alejandra GÓMEZ, D.N.I. N° 22.810.196, madre de la patinadora Sol Milena, GALLI GÓMEZ, D.N.I. N° 52.662.571, solicita una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, con el fin de que su hija pueda participar en la competencia nacional "Copa Roberto Rodríguez", a realizarse en la Ciudad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, del 27 de septiembre al 05 de octubre del 2022;

Que, la joven deportista de 09 años de edad se desempeña en dicha disciplina desde pequeña, obteniendo entre sus últimos logros el cuarto puesto en la Clasificación a La Copa Roberto Rodríguez, a realizarse en la Ciudad de La Rioja;

Que, la patinadora entrena en el Club Claridad de nuestra localidad y que es un orgullo que Sol Milena represente a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;



Que, por Decreto N° 3868, de fecha 20 de septiembre del año 2022, se declara de Interés Municipal la participación de Sol Milena, GALLI GÓMEZ, D.N.I. N° 52.662.571, en la "Copa Roberto Rodríguez", a realizarse en la Ciudad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, del 27 de septiembre al 05 de octubre del 2022;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, DNI de la Sra. Silvia Alejandra GÓMEZ y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), a favor de la señora Silvia Alejandra GÓMEZ, para cubrir los gastos de la participación de la menor en el Campeonato precitado;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impone con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), a favor de la señora Silvia Alejandra GÓMEZ, D.N.I. N° 22.810.196, madre de la deportista Sol Milena, GALLI GÓMEZ, D.N.I. N° 52.662.571, para cubrir gastos para que su hija pueda participar de la competencia nacional "Copa Roberto Rodríguez", a realizarse en la Ciudad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, del 27 de septiembre al 05 de octubre del 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la señora Silvia Alejandra GÓMEZ, - C.U.I.T. N° 27-32133789-4, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



**Artículo 3º:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por